



No. Control Interno: IEAT-UT-SI-10/2019
 No. de Folio: 00157719
 Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con fecha 11 de Enero del 2019, la persona que se identifica como **ANA PAULA SOTO CORTES**, presento solicitud de información en términos de los dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a quien le fue asignado por el sistema INFOMEX Tabasco, el número de folio **00157719** y en donde textualmente solicitó lo siguiente; "**FECHA DE NACIMIENTO Y NUMERO DE CEDULA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DEPENDENCIA**" (Sic). Procedase a emitir el correspondiente acuerdo -----
 Conste. -----

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. En razón de la solicitud de la información presentada por la persona que se identifica como **ANA PAULA SOTO CORTES**, y toda vez que la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos giro el oficio No. **UT/22/2019** a la Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, por ser el área competente para proporcionar dicha información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en consecuencia se tiene por presentado el oficio No. **CT/01/2019** y **DG/088/2019**, recibido el día 15 de Febrero del presente año, signado por el Mtro. Enrique Sobranes Rivera, Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

En el oficio antes descrito, se remite la respuesta a la solicitud de acceso a la información registrada con número de folio **00157719**, por lo que se ordena agregar el oficio de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes: -----

SÉGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la **información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.**

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado, se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido este como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. -----

En razón de lo expuesto, se acuerda entregar el oficio de cuenta, por medio del cual, el Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, informa sobre lo solicitado en el folio **00157719**.

TERCERO. Notifíquese al solicitante vía INFOMEX, haciéndole saber que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva, en los archivos de esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, con número de teléfono 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 ext. 533, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. -----

CUARTO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo al Mtro. Enrique Soberanes Rivera, Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco. -----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -----

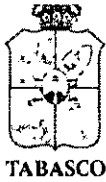
SEXTO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

SEPTIMO. Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

ASI LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, EL LIC. ABRAHAM AGUILAR ESCOBAR, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DE TABASCO, ANTE LA LIC. GABRIELA DE DIOS DE LA CRUZ, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DE ESTE MISMO INSTITUTO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A 31 DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

UNIDAD DE
ACCESO A LA
INFORMACION

IEAT



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Villahermosa, Tabasco. 13 de Febrero de 2019
Oficio UT No. 22/2019
Asunto: Solicitud de Transparencia

**DRA. BEATRIZ DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

PRESENTE:

Por medio de la presente, le menciono que nos llegó una Solicitud de Información, vía INFOMEX, donde el solicitante es la persona denominada "ANA PAULA SOTO CORTES", con folio de solicitud 00157719, requiriendo la siguiente información:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"Fecha de nacimiento y número de cédula del Director General, de la Dependencia"

Por lo que es necesario, debe Usted solicitar dicha información al Sujeto Obligado de este Instituto, es decir al Director General, con respecto a su fecha de nacimiento, ya que esta información se encuentra dentro de la Disposiciones Generales de la Ley de Datos Personales de Tabasco, como tipo identificable.

En espera de contar con su amable apoyo, quedando a sus órdenes, por cualquier duda o aclaración, esperando contar con su pronta respuesta.

ATENTAMENTE

LIC. ABRAHAM AGUILAR ESCOBAR

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IEAT.

Instituto de Educación
para los Niños de
Tabasco

RECIBIDO
13 FEB 2019
10:00

DIRECCIÓN ACADÉMICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS

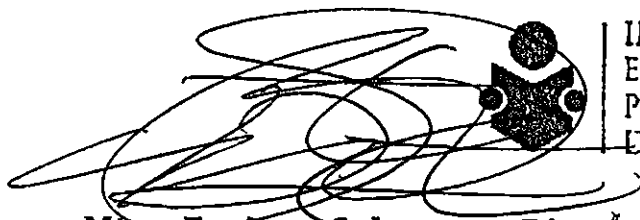
Villahermosa, Tabasco a 15 de Febrero de 2019
Asunto: Respuesta a solicitud de datos
DG/088/2019

**DRA. BEATRIZ DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IEAT
PRESENTE**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y en atención a su oficio CT/01/2019, hago de su conocimiento la información requerida en cuanto a Fecha de Nacimiento: 03 de Diciembre de 1969 y Número de Cédula Profesional: 7879281 del Director General del IEAT.

Sin más por el momento, con los atentos saludos de su amigo.

ATENTAMENTE



INSTITUTO DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS
DE TABASCO

Mtro. Enrique Soberanes Rivera
Director General del IEAT

c.c.p. Lic. Abraham Aguilar Escobar – Titular de la Unidad de Transparencia del IEAT
c.c.p. Archivo



Acuse de Recibo de solicitud de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información de datos personales ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **11/01/2019 18:57**

Número de Folio: **00157719**

Nombre o denominación social del solicitante: **Ana Paula Soto Cortes**

Información que requiere: **Requiero la fecha de nacimiento y numero de cédula profesional del Director General de la dependencia.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

* Debe identificar y describir con claridad y precisión los derechos ARCO o de portabilidad de los datos personales que solicita (Art. 59 fracción III de la LPDRPSOET):

* Su solicitud relacionada con los derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, deberá adjuntar copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LPDRPSOET. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: credencial de elector vigente, cartilla militar liberada, pasaporte y la cédula profesional.

Plazos de respuesta, de acuerdo a la LPDRPSOET:

La competencia para atender la solicitud: En caso de que el Sujeto Obligado no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a tres días hábiles: **17/01/2019** contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud; según lo establecido en el artículo 60 párrafo primero de la LPDRPSOET.

Prevención: En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se prevendrá al Titular de los datos en un plazo no mayor a cinco días: **21/01/2019**, computados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, según lo establece el artículo 59 de la LPDRPSOET.

Respuesta a la solicitud: hasta 20 días hábiles: 12/02/2019 según lo establece el artículo 58 párrafo primero de la LPDPPSOET, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

Ampliación de plazos: En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información relativa a los derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, se le notificará antes de:12/02/2019 según lo establece el artículo 58 párrafo segundo de la LPDPPSOET; el plazo se ampliará por 10 días hábiles.

Declaración de inexistencia:En caso de que el Responsable declare la inexistencia de los Datos Personales en sus archivos, registros, sistemas o expediente, deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de los Datos Personales, según lo establece el artículo 60, atendiendo al plazo de 20 días que ordena el artículo 58, ambos de la LPDPPSOET.

Procedencia de la Interposición del recurso: Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de Datos Personales, o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión, según lo establece el artículo 108 de la LPDPPSOET.